



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Garantía mobiliaria.
Demandante:	Banco Finandina S.A.
Demandado:	Hernando Urrea Sáenz.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00131 00
Decisión:	Admite.

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por BANCO FINANDINA S.A., contra HERNANDO URREA SÁENZ, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas **IVS703**, marca FORD, color rojo metálico, modelo 2016 y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha aprehensión, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a la entidad BANCO FINANDINA S.A., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría, librese el correspondiente oficio.

SEGUNDO: Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de BANCO FINANDINA S.A.

Se reconoce personería a la abogada Linda Loreinys Pérez Martínez, como apoderada de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 032.

Bogotá, 10 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4a71f0f11d491161e736969a6c678c5436eaaeb9489fe4dde8ead3acda98b62**

Documento generado en 09/03/2022 11:14:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>